

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula

### **2674 Aprobación definitiva del Presupuesto 2023.**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Servicios Sociales del "Río Mula" para el ejercicio 2023, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



ESTADO DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
<b>A.1.</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	GASTOS PERSONAL	1.148.393,96
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	168.888,00
3	GASTOS FINANCIEROS	15.306,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	131.987,22
<b>A.2.</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	INVERSIONES REALES	6,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.554,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	601,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.480.736,18</b>
ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
<b>A.1.</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.518,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.477.538,18
5	INGRESOS PATRIMONIALES	614,00
<b>A.2.</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	48,00
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	18,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.480.736,18</b>

**PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADOS  
JUNTO CON EL PRESUPUESTO:**

DENOMINACIÓN PLAZA	Nº.	SITUACIÓN	GRUPO	NIVEL C.D.
<b>HABILITACIÓN CARÁCTER NACIONAL</b>				
<b>ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>				
Coordinador/a Centro	1	Libre designación	A1	26
Director/a Centro	1	Propiedad	A1	26
Abogado/a en Derecho	1	Propiedad	A1	25
Psicólogo/a	1	Propiedad	A1	25
Trabajador/a Social	9	Propiedad	A2	22
Técnico Auxiliar Informático	1	Propiedad	C1	19
Administrativo Centro	1	Propiedad	C1	19
Administrativo U.T.S. nº. 2	1	Propiedad	C1	20
Pedagogo/a	1	Propiedad	A1	25
Educador/a	2	Propiedad	A2	22
Técnico Integración	1	Propiedad	C1	20

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Mula, 19 de abril de 2023.—El Presidente, Juan Jesús Moreno García.